



## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### **VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA**

**ORDEN PEJ/521/2025, de 8 de mayo, por la que se da publicidad al Acuerdo de 30 de abril de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como proyecto prioritario con generación renovable asociada el proyecto de generación de energías renovables para autoconsumo sin excedentes, situada en los municipios de El Burgo de Ebro y Zaragoza, promovido por la mercantil Industrie Cartarie Tronchetti Ibérica, SLU.**

Aprobado por el Gobierno de Aragón el día 30 de abril de 2025, Acuerdo por el que se declara como proyecto prioritario con generación renovable asociada el proyecto de generación de energías renovables para autoconsumo sin excedentes, situada en los municipios de El Burgo de Ebro y Zaragoza, promovido por la mercantil Industrie Cartarie Tronchetti Ibérica, SLU, se procede a su publicación a continuación.

Zaragoza, 8 de mayo de 2025.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,  
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Acuerdo de 30 de abril de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como proyecto prioritario con generación renovable asociada el proyecto de generación de energías renovables para autoconsumo sin excedentes, situada en los municipios de El Burgo de Ebro y Zaragoza, promovido por la mercantil Industrie Cartarie Tronchetti Ibérica, SLU.

Las inversiones de interés autonómico se definen en el artículo 6 del Decreto Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, como las declaradas por el Gobierno de Aragón por tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón.

Desde su implantación, la figura de las declaraciones de inversiones de interés autonómico ha permitido que pueda acelerarse la tramitación de importantes proyectos de inversión en Aragón, con la atribución de un carácter preferente y urgente que reduce a la mitad los plazos establecidos con carácter general. Con ello se facilita la implantación de actividad económica y la generación de empleo en territorios especialmente afectados por fenómenos como la reconversión de la minería del carbón o la despoblación.



La declaración de inversión de interés autonómico constituye, en consecuencia, un instrumento estratégico que, con el fin último de facilitar la atracción de inversiones empresariales que permitan la renovación del modelo productivo de la economía aragonesa, puede ser aplicado al desarrollo de iniciativas de inversiones vinculadas a fuentes de energía renovables, favoreciendo la creación de riqueza y empleo en el territorio aragonés.

La Ley 5/2024, de 19 de diciembre, de medidas de fomento de comunidades energéticas y autoconsumo industrial en Aragón prevé la figura de los proyectos o inversiones con generación renovable asociada, en su capítulo V (“Integración urbanística y territorial de la generación renovable”), en virtud de cuyo artículo 36 “son proyectos o inversiones con generación renovable asociada aquellos que incorporen, como uno de sus elementos o de la planificación territorial o urbanística, plantas de generación asociadas radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón y concebidas para suministrarles energía a través de cualquiera de los procedimientos admisible conforme a la normativa básica estatal”. El artículo 37 del mismo texto legal señala, en este sentido, que “la declaración de inversión de interés autonómico, con o sin interés general, y, en su caso, los planes y proyectos de interés general impulsados para declarar y ejecutar proyectos o inversiones con generación renovable asociada que sean considerados como prioritarios se registrarán por lo establecido en este capítulo y, en su defecto, por lo establecido en la normativa reguladora de las inversiones de interés autonómico y de ordenación del territorio”.

El pasado día 10 de diciembre de 2024 se declaró como inversión de interés autonómico el proyecto “Royal”, de generación de energía renovables para autoconsumo sin excedentes, situada en los municipios de El Burgo de Ebro y Zaragoza, promovido por la mercantil Industrie Cartarie Tronchetti Ibérica, SLU, (ITC Ibérica en adelante). Dicha declaración fue publicada por Orden de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, de 8 de enero de 2025, en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 8, de 14 de enero de 2025. El objeto de dicha declaración fue un proyecto de generación de energía renovable para el suministro de energía eléctrica a la fábrica que ICT Ibérica tiene en el Burgo de Ebro, en régimen de autoconsumo sin excedentes, para cuyo desarrollo y tramitación, dicha mercantil tiene suscrito un acuerdo con Atalaya Generación Eólica, SL (en adelante “ATALAYA”), empresa aragonesa que se dedica a la promoción de proyectos de energías renovables, con amplia experiencia en el desarrollo de proyectos en la Comunidad Autónoma de Aragón, que va a realizar el desarrollo del proyecto, tramitando las licencias y autorizaciones pertinentes a nombre de ICT Ibérica –como autoconsumidor bajo la modalidad de autoconsumo sin excedentes-, y los trabajos de ingeniería necesarios (hasta la consecución del estado “Ready to Build”).



Con fecha 3 de febrero de 2025, Industrie Cartarie Tronchetti Iberica, SL, solicitó la declaración de proyecto prioritario con generación renovable para el proyecto híbrido "Royal" del proyecto, inicialmente declarado como inversión de interés autonómico por el citado Acuerdo de 10 de diciembre de 2024.

## I. Identificación del promotor.

ICT Ibérica, empresa papelera de origen italiano, implantada en El Burgo de Ebro, cuya actividad es la producción de papel tissue y la transformación de éste en rollos de papel para distintos usos domésticos, que tiene unos consumos de energía eléctrica importantes, y está interesada en implementar generación de energía renovable. ICT Ibérica produce, comercializa y distribuye en España y en Portugal la marca Foxy, con todos sus productos (papel higiénico, papel de cocina, servilletas, faciales y pañuelos), llevando a cabo su difusión mediante campañas de publicidad televisivas y web, y la constante innovación para los mercados específicos de referencia, gracias a la investigación y al diálogo constante con los clientes y los consumidores.

ICT Ibérica es una empresa perteneciente al Grupo ICT con sede en Luca (Italia), fundada en 1999 como sociedad comercial, firmó en 2003 un protocolo de colaboración con el Gobierno de Aragón para la implantación y puesta en marcha de la planta industrial de El Burgo de Ebro en Zaragoza, cuya primera fase quedó finalizada en 2005.

Esta fase inicial consistía en una instalación integrada de nueva creación para la producción de papel tisú y para la transformación del mismo en rollos de papel higiénico, rollos de papel para la cocina y otros productos de papel tisú. La transformación del papel se puso en marcha en marzo de 2005 y la fabricación de papel en octubre del mismo año con una capacidad de 70.000 toneladas. En el mes de septiembre de 2018 se completó la segunda fase tras la duplicación de la capacidad productiva, con la puesta en marcha de una segunda máquina de producción continua de papel tisú, que aumentó la producción a 140.000 toneladas. Además, como parte del proyecto de duplicación, se instalaron líneas adicionales de transformación y un almacén completamente automatizado, capaz de gestionar 25.000 palés de productos.

ICT Ibérica ha superado los 260 millones de euros de inversión en activos productivos y se ha convertido en una empresa referente en los mercados en los que opera.



Por su parte, ATALAYA es una empresa aragonesa fundada en 2015 cuyo fin es la implantación de las renovables como fuentes de energía limpia a través del desarrollo de proyectos de generación.

## II. Descripción del proyecto.

El proyecto “Royal” es un proyecto de generación de energía eléctrica en la modalidad de proyecto de autoconsumo sin excedentes a partir de dos instalaciones de generación de energías renovables, que son: el Parque Fotovoltaico Royal en suelo, el Parque Eólico Royal. La ubicación de estos proyectos comprende los términos municipales de El Burgo de Ebro y Zaragoza (Zaragoza, Aragón).

El proyecto se pretende dividir en dos fases, que se describen a continuación:

Proyecto	Potencia (MW)	Potencia Fase 1 (MW)	Potencia Fase 2 (MW)	Punto de conexión	TTMM
Proyecto fotovoltaico cubierta *	2,55	2,55		En cuadro de BT en la fábrica de ICT Ibérica	El Burgo de Ebro
Proyecto Fotovoltaico	18	4	14	SET Toncheti 45 kV	El Burgo de Ebro y Zaragoza
Proyecto Eólico	30	12	18	SET Toncheti 45 kV	Zaragoza



El proyecto se desarrolla en una primera fase (Estrategia 2021-2025), que incluye:

- Planta Fotovoltaica El Royal Fase 1, en terrenos anexos a la planta de producción, con una potencia de 4 MW.
- Parque Eólico Fase 1, con una potencia de: 12 MW (2 turbinas)
- Subestación Royal 45/30 kV.
- Línea subterránea de alta tensión SET Royal – SET Tronchetti.
- Validar terrenos que permitan dar continuidad a las instalaciones referidas en una previsible segunda fase.

Esta primera fase, junto con la solar fotovoltaica en cubiertas que se encuentra actualmente en instalación, permitiría a ICT Ibérica autogenerarse >43% de su consumo eléctrico actual, y evitar la emisión >10.000 tnCO<sub>2</sub>eq/año. Emisiones Indirectas. (Factor de emisiones indirectas, mix nacional, kgCO<sub>2</sub>eq/kWh; referencia Miteco 2023).

En una segunda fase (Estrategia 2026-2030), el proyecto incluye las siguientes actuaciones:

- Electrificar el 45% de sus procesos térmicos (evitando consumo equivalente de gas natural).
- Ampliar la instalación renovable antes mencionada hasta 18 MW de potencia fotovoltaica y 30 MW de potencia eólica, para alcanzar una autogeneración >58% del nuevo consumo eléctrico.
- Incorporar almacenamiento energético que permita aprovechar los excedentes de la autogeneración renovable.

La segunda fase permitiría a ICT Ibérica alcanzar una autogeneración >58% de su consumo eléctrico futuro, y evitar la emisión 15.000 tnCO<sub>2</sub>eq/año. Emisiones Directas. (Descarbonización directa debida a la sustitución del 45% del consumo de gas por consumo eléctrico). (Factor de emisiones directas, kgCO<sub>2</sub>eq/kWh; referencia Miteco 2023).

Esta segunda fase, aunque proyectada, estaría condicionada a la evolución de la primera fase y a la evolución de los recursos y tecnologías renovables disponibles en el 2026.

El proyecto planteado pretende ser, desde su definición un proyecto singular, tanto por el fuerte compromiso en inversión asociado, como por su nivel de alcance previsto en cada uno de los tres bloques sostenibles mencionados (Ambiental,



Social y Económico). Según relata la memoria presentada, el objetivo del proyecto es el de convertir a ICT Ibérica en una de las empresas sostenibles de referencia en el territorio de Aragón, tanto por la dimensión medioambiental del proyecto, como por su nivel de integración social y económica con entorno. Tanto Atalaya como ICT Ibérica plantean este proyecto como un referente para otras empresas energéticamente intensivas que se ven en la necesidad que afrontar un proceso acelerado de descarbonización en la Comunidad Autónoma de Aragón.

### III. Valoración del interés autonómico y general concurrente en la inversión.

Por lo que se refiere a la valoración del interés autonómico concurrente en la inversión, la Dirección General de Política Económica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia se remite, en relación con la actual solicitud de la promotora de declaración como proyecto prioritario con generación renovable asociada, al contenido del informe favorable emitido con fecha de 18 de julio de 2024, que analiza el impacto socioeconómico asociado al proyecto, cuyo contenido más relevante se encuentra consignado en el Acuerdo de 10 de diciembre de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico el citado proyecto ("Boletín Oficial de Aragón", número 8, de 14 de enero de 2025).

Como recordaba el citado informe de 18 de julio de 2024, la inversión total del proyecto superaría los 60 millones de euros, sumando los importes de las dos fases planificadas:

- La primera fase del Proyecto requiere de una inversión de 16,9 millones de euros (3 millones de euros en fotovoltaica y 13,6 millones de euros en eólica).
- En la segunda fase se prevén 11,6 millones de euros en fotovoltaica, 20,4 millones de euros en eólica, 7 millones de euros en sistemas de almacenamiento de energía eléctrica y 4,3 millones en la electrificación de procesos térmicos. En total, 43,2 millones de euros de inversión.

El informe indicaba igualmente que la viabilidad económica y financiera del Proyecto Royal parece sólidamente garantizada, tanto por la capacidad financiera de la empresa que se desprende de sus estados contables como por las propias cifras proyectadas por el solicitante y se refería a las ayudas públicas solicitadas con esta finalidad por la promotora, lo que exigía el cumplimiento de los plazos contemplados a tal efecto.

En materia de creación empleo, el solicitante no prevé un incremento del empleo directo en la planta productiva derivado de las inversiones asociadas al proyecto presentado, argumentando no obstante que el proyecto contribuirá de forma



decisiva al mantenimiento de la plantilla actual, al mejorar la competitividad de la empresa gracias al ahorro en coste energético vinculado al proyecto.

Por su parte, el solicitante estima que el Proyecto Royal generará un total de 100 empleos indirectos durante la fase de ejecución de las inversiones, y que el mantenimiento de las instalaciones requerirá de 13 puestos de trabajo indirectos cualificados durante un período superior a los 30 años. Es decir, la empresa no prevé que el Proyecto Royal se traduzca en un incremento del empleo directo actualmente existente en sus instalaciones, pero sí un impacto positivo en forma de empleo indirecto, así como un impulso robusto a la consolidación y mantenimiento de los actuales 320 empleos directos.

Los datos previstos de inversión y empleo asociados a este proyecto cobran especial relevancia por el hecho de que, según los últimos datos disponibles del Instituto Aragonés de Estadística (IAEST), el municipio de El Burgo de Ebro posee en la actualidad algo más de 2.000 afiliados en alta a la Seguridad Social, de los que alrededor de 1.300 corresponden al sector industrial.

Por otra parte, y como es sabido, la Comunidad Autónoma de Aragón presenta una especialización productiva relativa en el sector industrial, respecto al conjunto de España, lo que produce importantes impactos positivos para la economía regional. Por un lado, y como la teoría y evidencia empírica económica han demostrado ampliamente, la industria es el sector que crea más valor añadido por unidad de trabajo; es decir, es el sector de la economía con mayor productividad en su conjunto. Por otro lado, la industria aragonesa es el principal agente de las exportaciones regionales. Además, el empleo que genera es de mayor calidad que el de los otros sectores, tanto por su menor tasa de temporalidad, como por la cualificación exigida a sus trabajadores de los distintos niveles. Por otra parte, es el sector que más esfuerzo inversor realiza en I+D+i privado. Por ello, todos los proyectos empresariales que permitan una ampliación de las capacidades productivas industriales en la Comunidad Autónoma, contribuyen a potenciar los determinantes económico sociales señalados.

Asimismo, la energía es uno de los inputs críticos de la actividad industrial en cualquiera de sus ramas y subsectores, por lo que la disponibilidad de recursos energéticos a un coste competitivo se convierte en un factor esencial para la competitividad del tejido productivo y la sostenibilidad del sector en el largo plazo.

La instalación de este proyecto en la Comunidad Autónoma de Aragón resulta coherente con la delimitación de Sectores Estratégicos enunciada por el Gobierno de Aragón, entre los que se encuentra tanto la Energía, cuya importancia relativa se sitúa en torno al 2,7% del VAB total de la Comunidad Autónoma, como el Papel,



que representa en torno al 2% del VAB y el 0,5% del empleo total en Aragón, de acuerdo con las estimaciones del Instituto Aragonés de Estadística.

Pero más allá de estas cifras, el proyecto presentado por la mercantil encaja muy particularmente con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la agenda 2030, así como con la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático Horizonte 2030, que persigue la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y aumentar la contribución de las energías renovables, desarrollando una economía competitiva baja en carbono y circular en el uso de los recursos. En este marco estratégico de especialización productiva regional y de lucha contra el cambio climático, se encuadra el proyecto de inversión presentado por la sociedad promotora, que contribuirá a reforzar la actividad productiva industrial del municipio de El Burgo de Ebro.

En definitiva, el Proyecto Royal promovido por ICT Iberica SLU, contribuiría a la sostenibilidad de las actividades industriales, mediante la generación de energía renovable limpia para un autoconsumo sin excedentes, disminuyendo el consumo de gas natural y las emisiones correspondientes. Asimismo, el proyecto contribuye a los objetivos perseguidos por el Decreto-ley 1/2023, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para el impulso de la transición energética y el consumo de cercanía en Aragón, entre los que figuran favorecer el consumo energético de cercanía, incrementar el nivel de autoabastecimiento a partir de fuentes renovables, promover la expansión de las energías renovables o mejorar la competitividad del tejido productivo aragonés.

Por todo lo expuesto tras el examen de los datos presentados hasta el momento, la Dirección General de Política Económica consideró que el proyecto presentado por la empresa ICT Ibérica SLU, tenía un indudable interés autonómico por el importante efecto que tendría para la consolidación económica del municipio, y por ser una inversión generadora de riqueza e ingresos en el ámbito local.

Desde el punto de vista económico, el proyecto fortalecería el tejido empresarial en sectores estratégicos para la Comunidad Autónoma como son la energía y la industria del papel. Además, por las características del proyecto presentado, este permitiría generar un crecimiento local endógeno, duradero, innovador y sostenible. Asimismo, el proyecto tendría un destacado impacto social al consolidar empleo local altamente cualificado, lo que refuerza la cohesión social e incide positivamente en la estructura social actual de la zona, configurándose como una palanca de desarrollo económico y social no solo para el municipio de El Burgo de Ebro, sino para el conjunto de Aragón.



Adicionalmente, desarrollar el proyecto de inversión que promueve ICT Ibérica SLU, generaría la obtención de sumas de ingresos en tasas e impuestos municipales y autonómicos durante las próximas décadas, lo que repercute favorablemente en su capacidad económica y las dotan de recursos para acometer tanto la ampliación de los servicios existentes como la implantación o mejora de los equipamientos necesarios.

Ampliando la visión, el proyecto se incardina de forma natural dentro de la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático Horizonte 2030, contribuyendo a la descarbonización de la economía aragonesa y a la potenciación de las energías renovables, impulsando además el autoconsumo energético en Aragón y facilitando el desarrollo sostenible de la actividad industrial.

Desde la óptica territorial, este proyecto contribuiría a la cohesión regional, fomentando un asentamiento de la población en el territorio durante los próximos años. A tal efecto, cabe destacar que la generación y mantenimiento de empleo en el medio rural es un objetivo básico de la política demográfica y contra la despoblación de la Comunidad Autónoma de Aragón, ya que es un pilar fundamental que contribuye a revertir la pérdida de población que ha experimentado el medio rural aragonés.

En virtud de todo lo señalado, y considerando que constituyen objetivos estratégicos del Plan del Gobierno de Aragón promover la actividad económica y el empleo en el mundo rural e impulsar el desarrollo de sectores estratégicos de la economía aragonesa, como son los relacionados con las energía renovables; en el marco del ejercicio de las competencias que tiene encomendadas la Dirección General de Política Económica en materia de promoción y desarrollo económico, dicha Dirección General consideró en el citado informe de 18 de julio de 2024 que este proyecto empresarial de la mercantil ICT Ibérica SLU, resultaba conveniente. Ello se debía a las consecuencias positivas que para la Comunidad Autónoma podrían derivarse, permitiendo así crear las bases económicas que permitan en un futuro corregir los déficits de generación de renta, población, empleo, actividad productiva y cohesión en el desarrollo uniforme de Aragón. En consecuencia, el centro directivo señalado concluye que el proyecto de inversión presentado merece su declaración como inversión de interés autonómico, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, por lo que informó favorablemente a la declaración como inversión de interés autonómico. En la solicitud actual, relativa a la declaración como proyecto prioritario con generación asociado, la citada Dirección General se remite, a estos efectos, al citado informe de 18 de julio de 2024.



Por su parte, el informe de la Dirección General de Energía y Minas de 25 de abril de 2025 indica que, a la vista de las características técnicas del proyecto, podría considerar justificado que pudiera ser declarado por el Gobierno de Aragón como proyecto prioritario con generación renovable asociada, todo ello conforme a los artículos 40 y siguientes de la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, de medidas de fomento de comunidades energéticas y autoconsumo industrial en Aragón y emite informe favorable, en el ámbito del ejercicio de las competencias y funciones encomendadas a esta Dirección General, a estos efectos.

#### IV. Competencia y efectos.

En virtud de todo lo expuesto, de conformidad con lo indicado en el artículo 7 bis), apartado 6, del Decreto Ley 1/2008, de 30 de octubre, en la redacción dada en virtud de lo establecido en la disposición final primera, apartado tres, de la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, de medidas de fomento de comunidades energéticas y autoconsumo industrial en Aragón, y en cumplimiento de los objetivos del Gobierno de Aragón de promoción de la actividad económica e impulso de sectores estratégicos de la economía aragonesa, se considera que el proyecto "Royal", promovido por ICT Ibérica, dado su impacto en términos de inversión y creación de empleo en Aragón, reúne los requisitos para su declaración como proyecto prioritario con generación renovable asociada.

A efectos de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 41.1 de la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, de medidas de fomento de comunidades energéticas y autoconsumo industrial en Aragón, la promotora ha aportado modelo de convenio de colaboración entre la promotora y los ayuntamientos de los municipios afectados por la ejecución del proyecto. Por otra parte, en aplicación de lo que determina el apartado g) de este último precepto legal, se ha practicado el oportuno trámite de consulta y audiencia a los ayuntamientos de los municipios y localidades afectadas por la ejecución del proyecto.

Además de los efectos derivados de su declaración como inversión de interés autonómica, formulada por el citado Acuerdo de 10 de diciembre de 2024, del Gobierno de Aragón, además, y de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, de medidas de fomento de comunidades energéticas y autoconsumo industrial en Aragón, en aplicación de la disposición transitoria primera del mismo texto legal, en atención a las inversiones en generación renovable que lleva asociadas y en virtud de su declaración como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón, procede considerar el proyecto como prioritario para el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma.



En consecuencia, a propuesta de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 30 de abril de 2025, se adopta el siguiente, Acuerdo:

Primero.- Declarar el proyecto denominado «Royal Generación de Energías Renovables para autoconsumo sin excedentes» en los términos municipales de El Burgo de Ebro y Zaragoza, promovido por la mercantil Industrie Cartarie Tronchetti Ibérica, SLU, declarado como inversión de interés autonómico por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 10 de diciembre de 2024, como proyecto prioritario con generación renovable asociada y sus efectos se extenderán tanto al proyecto de inversión como al proyecto de generación mediante energías renovables, de conformidad con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, de medidas de fomento de comunidades energéticas y autoconsumo industrial de Aragón, con los efectos previstos en el artículos 36 y siguientes de la citada Ley 5/2024.

En concreto, la declaración como proyecto prioritario con generación renovable asociada extenderá sus efectos a los proyectos de generación mediante energías renovables, en los términos previstos por el artículo 40.4 de la Ley 5/2024, a las siguientes instalaciones de generación renovable:

Proyecto	Potencia (MW)	Potencia Fase 1 (MW)	Potencia Fase 2 (MW)	Punto de conexión	TTMM
Proyecto Fotovoltaico "Royal"	18	4	14	SET Toncheti 45 kV	El Burgo de Ebro y Zaragoza
Proyecto Eólico "Royal"	30	12	18	SET Toncheti 45 kV	Zaragoza

La declaración comportará, en concreto, la protección de las instalaciones asociadas de generación a partir de energías renovables que no requieran de la obtención de permisos de acceso y conexión, frente a cualesquiera afecciones energéticas, salvo las que pudieran derivarse de la hibridación de instalaciones



existentes, según lo dispuesto en el apartado 5 del mencionado artículo 40 de la Ley 5/2024.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el "Boletín Oficial de Aragón" para su general conocimiento y proceder a su notificación personal, con indicación de los recursos precedentes, a la mercantil Industrie Cartarie Tronchetti Ibérica, SLU.